



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 3 de junio de 1997

Número 80

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Subdelegación del Gobierno en Avila	1 y 2
Diputación Provincial de Avila	3
Ministerio de Trabajo y A.S.	3 a 6
Ministerio de Medio Ambiente ...	6 y 7
Junta de Castilla y León	7
T.S.J. Castilla y León	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	7 a 9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	9a 16

Número 1.959

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Jesús Esteban Barbero, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Molinillo nº 19 de Las Navas del Marqués, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 88/97, por importe de 51.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22.02.92) para cuya sanción vienen facultados los

Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.960

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Angel Moral Herranz, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Caridad nº 19 de Las Navas del Marqués, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 85/97, por importe de 51.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en los artículos 23 a y 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22.02.92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá

hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.961

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Juan Bernaldo de Quirós, cuyo último domicilio conocido fue en el Edificio Decre-Zona C. Tres-2 de Tabailen, Tenerife, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 521/96, por importe de 20.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22.02.92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo

dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.962

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Miguel Campos Galindo, cuyo

último domicilio conocido fue en Plaza Ciudad de Viena nº 6, Apartamento 906 de Madrid, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 378/96, por importe de 20.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22.02.92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.991

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 1997 AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA, MEJORA Y AMPLIAC. ALUMBRADO PÚBLICO. Presupuesto: pesetas 5.834.000.

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 17 de junio de 1997.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme el anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 26 de mayo de 1997.

El Presidente de la Comisión,
Luis Alonso Muñoz.

Número 1.853

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Empresa: 05/22021-40 Pronisa.
Trabajador: 05/1001808842
Juan Abel Toledano Quintero.

Como consecuencia de la visita afectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila al centro de trabajo de la empresa Pronisa sito en la calle Perpetuo Socorro, s/n, de esta ciudad, se ha comprobado la falta de formalización del alta y la baja del trabajador a su servicio D. Juan Abel Toledano Quintero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 99, 100 Y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial:

RESUELVE:

1º.- Declarar de oficio la Afiliación al Sistema de la Seguridad Social del trabajador D. Juan Abel Toledano Quintero asignándole el N.U. S.S.: 05/1001808842.

2º.- Cursar el alta y la baja del citado trabajador con los efectos siguiente:

FECHA ALTA	EFFECTOS	FECHA BAJA
01.12.95	20.06.96	31.12.95

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Número 1.854

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Empresa: 05/22021-40 Pronisa.
Trabajador: 05/1001808943
María Victoria Toledano Quintero.

Como consecuencia de la visita afectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila al centro de trabajo de la empresa Pronisa sito en la calle Perpetuo Socorro, s/n, de esta ciudad, se ha comprobado la falta de formalización del alta y la baja del trabajador a su servicio D^a. María Victoria Toledano Quintero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 99, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial:

RESUELVE:

1º.- Declarar de oficio la Afiliación al Sistema de la Seguridad Social del trabajador D^a. María Victoria Toledano Quintero asignándole el N.U. S.S.: 05/1001808943.

2º.- Cursar el alta y la baja del citado Trabajador con los efectos siguientes:

FECHA ALTA	EFFECTOS	FECHA BAJA
01.12.91	20.06.96	31.12.91
01.12.93	20.06.96	31.12.93
01.07.94	20.06.96	31.07.94
01.12.94	20.06.96	31.12.94
01.08.95	20.06.96	31.08.95

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción; de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Número 1.916

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Construcciones Aljuber, S.L.
Pg. Las Hervencias, 29.
05004 Ávila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 03-03-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de

acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Miguel Campos
Avda. Portugal, 37
05001 Ávila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 18-03-1997,

fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Inspectrol, S.A.
C/ Valle del Cornaja, 18
05002 Ávila.
Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se

entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 03-03-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Alimentación Como Tu, S.L.
C/ Pradillo
05250 Hoyo de Pinares
Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de

febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 18-03-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Constr. y Proy. Darcos.
Finca Los Hermanos.
05460 Gavilanes.
Ávila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 18-03-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

Pilar Martín Ducha.
Av. Entrevías, 94.
28018 Madrid.

REG. ESPECIAL. AUTÓNOMO.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de MARZO/97, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de

Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- ooo -

Número 1.791

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Cipriano Candil Navas, con C.I.F. número 6.511.255-R, con domicilio en C/ Curato 7, El Tiemblo (Avila), ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada de la oportuna documentación, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar, al terreno, en el término municipal de El Barraco, y conforme a la Ley de Aguas, 29 de 1985, de 2 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849, de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas

presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de El Barraco, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en C/Agustín de Bethencourt 25, 28003 - Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Refª 261.334/90).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una fosa séptica de dos cámaras y pozo-arqueta filtrante.

El Jefe del Servicio de Vertidos,
Enrique Sánchez Lastra

- ooo -

Número 1.285

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT. N.º: 2.903.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Enrique Caballero San Segundo. C/ Los Andaluces, 17. 28038 Madrid.

Emplazamiento: Paraje "Vereda del Vallejo", Casasola.

Finalidad: Suministro eléctrico para finca de recreo.

Características. Línea de Alta Tensión 25 metros, 15 KV. de potencia, origen en línea propiedad de Iberdrola, seccionadores unipolares "XS" con fusibles de 10 A., aisladores de vidrio marca

Esperanza, modelo 1.503 presupuesto 352.373 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 31 de marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 1.814

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000854/19970 a instancia de D. José Benito Juan Corcho contra resolución 7.2.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-040-081.953-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.733

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000596/1997 a instancia de D. Julián Berguio Alvarez contra resol. 20.2.97, Dirección Gral. Guardia Civil, inadmitiendo petición abono complemento disponibilidad conforme art. 3 Ley 20.81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.979

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 117/88, seguido a instancia de

Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra don José Luis Jiménez González, doña Esperanza Holgado Alonso y don Lorenzo Jiménez Jiménez, sobre reclamación de 900.000 Ptas. de principal, más 450.000 Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado practicar mejora de embargo sobre los bienes de su propiedad (por resultar insuficientes los trabados con anterioridad), mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el B.O.P. de Avila.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de los vehículos, matrículas CC-8055-C, B-4221-BU, AV-15239-E, AV-8761-E, AV-8763-E, AV-8764-E y AV-8765-E. Todos ellos propiedad del ejecutado don José Luis Jiménez González.

En Avila a 22 de mayo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.987

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 350/95 a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra don Tomás Pérez Ruiz y doña Estrella Gómez Castillo, en

reclamación de 915.861 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 16 de septiembre a las 12,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 21 de octubre a las 12,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 18 de noviembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.000.000 Ptas. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. C/C Caja de Ahorros de Avila, 318183-2.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su

extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SEPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

PARCELA de terreno en Santa María del Tiétar, Urb. Flor del Valle con casa unifamiliar de dos plantas de 89,83 m2, finca nº 2.193, tomo 552, libro 25, folio 103 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, misma hora y lugar

Y sirva este edicto de notificación a los demandados, caso de no poderse verificar personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.990

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el nº 13/97 sobre Reclamación de cantidad siendo el actor C. de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y el demandado don José Fernández Martínez con fecha 19 de mayo de 1997, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por

Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", representada por la Procuradora D^a Marta Asunción Villegas Martín, contra don José Fernández Martínez condeno a este último a que satisfaga al actor la cantidad de 204.808 Ptas., más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento al demandado, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación y con los requisitos establecidos en el art. 733 de la L.E.C., Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Fernández Martínez cuyo último domicilio conocido estaba en Plaza de Los Robles de Alcobendas, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contarán desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1^a Instancia n^o 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 21 de mayo de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.956

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García,
Juez de 1^a Instancia de Piedrahíta y
su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n^o 51/97 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de don Víctor Román Romero Jiménez, vecino que fue de Villafranca de la Sierra, fallecido en Avila el día 13-III-96 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por su hermana doña Oliva Romero Jiménez y sus sobrinos don Jesús, don Dionisio, don Santos, don Leandro y doña María Luz Romero Francés.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 20 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.778

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

Por D. Juan Hernández Jiménez, vecino de Avila, C/ Cardenal Cisneros, 14, se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Reapertura de un bar de 3^a categoría, sito en este municipio en C/ Travesía de la Parra, 3.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gemuño, a 6 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

- ooo -

Número 1.950

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

EDICTO

Elaborado el Padrón Municipal del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Santiago de Tormes, a 20 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.949

Ayuntamiento de Valdecasa

ANUNCIO

Elaborados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, ambos del ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el R.D. 1.488/1989, de 1 de diciembre, se anuncia para general conocimiento, que se encuentran en exposición pública, por plazo de un mes, en las oficinas municipales, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Valdecasa, a 5 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Pablo Jiménez Nieto*.

Número 1.841

Ayuntamiento de Santa María
del Arroyo

ANUNCIO

Por parte de Don Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, se ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de actividad para instalación de nave destinada a la cría de cerdos en finca sita en paraje "Barranco Lobero", siendo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de octubre de 1993, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Santa María del Arroyo, a 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

- 000 -

Número 1.825

Ayuntamiento de El Barco de
Avila

EDICTO

Por D. Francisco López Cedenilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Churrería (Elaboración de masas fritas) y Chocolatería en la C/ Mayor, 65-Bjo. C de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 7 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Agustín González González*.

- 000 -

Número 1.937

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de mayo de 1997 el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio de 1997, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que tuvieren por conveniente. La documentación se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Papatrigo, a 15 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

- 000 -

Número 1.885

Ayuntamiento de Villar de
Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1997, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de nueve millones ochenta mil ochenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 750.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.058.088 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.645.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 627.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 4.000.000 Ptas.

Total ingresos, 9.080.088 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 728.138 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 1.890.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 42.948 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.000.000 de Ptas.

6.- Inversiones reales, 5.000.000 de Ptas.

9.- Pasivos financieros, 419.002 Ptas.

Total gastos, 9.080.088 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Santa María del Berrocal.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Villar de Corneja a 15 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.886

*Ayuntamiento de Villar de Corneja***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1996, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villar de Corneja a 16 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.889

*Ayuntamiento de El Fresno***ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), se va a proceder a solicitar LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Apertura de una FOSA DE ENTERRAMIENTO DE ANIMALES en el paraje de El Chinarral, polígono 2, parcela 82, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el

plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 7 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

- ooo -

Número 1.891

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el nº 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar a 8 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.892

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar***ANUNCIO**

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Ríoalmar a 8 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.895

*Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 1998.

Habiendo ya transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas a definitivas dichas Ordenanzas, que se publican, en lo que se refiere a lo modificado, a continuación:

TIPOS IMPOSITIVOS:

- I.B.I. de naturaleza rústica: el tipo impositivo pasa del 0,3% al 0,5%
- I.B.I. de naturaleza urbana: el tipo impositivo pasa del 0,4% al 0,5%

Espinosa de los Caballeros a 15 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.896

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Con esta fecha el Alcalde ha resuelto lo siguiente:

NOMBRAR miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

- Don Lorenzo González Bardera
- Don Gabriel Saugar Díaz
- Doña Antonia Moreno Moreno

Proceder a la revocación de las atribuciones efectuadas en resolución de fecha 26 de abril de 1996 y delegar en la Comisión de gobierno las siguientes:

* Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

* Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias.

* Informes licencias de Actividad.

* Concesión de licencias de:

- Obras mayores. En función de su dificultad o importancia urbanística, se podrán remitir para su resolución por el Pleno.

- Movimientos de tierras.

- Primera ocupación.

- Demolición de obras.

- Corta de árboles.

- Segregaciones.

- Parcelaciones.

- Enganches de agua y Alcantarillado.

- Incoacción y tramitación de expedientes urbanísticos sancionadores, correspondiendo su resolución al Pleno.

- Tramitación y adjudicación de contratos menores, así como la contratación de obras, servicios y suministros cuando su cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

En La Adrada a 12 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

- ooo -

Número 1.899

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón de Contribuyentes del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, DEL EJERCICIO 1997, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo cualquier persona interesada, pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Becedas a 15 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.900

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona del término o interesado, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becedas a 15 de mayo de 1997.

El Presidente, *Albino Menéndez Menéndez*.

- ooo -

Número 1.901

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1997, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos a 14 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.903

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo***EDICTO**

En cumplimiento de lo ordenado, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, las Cuentas Generales del Presupuesto único del ejercicio de 1996, junto con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a efecto de examen y reclamaciones, que podrán formularse durante dicho plazo y ocho días más.

Pedro Bernardo a 15 de mayo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.904

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 1997, Proyecto de Obra Pista Polideportiva 2ª Fase, en El Hornillo, obra nº 57 incluida en el Fondo de Cooperación Local 1997, se expone al público por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose como definitivo el acuerdo, de no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

En El Hornillo a 14 mayo de 1997.

El Alcalde, *Salvador Pérez González.*

- ooo -

Número 1.934

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de marzo de 1997, con la mayoría establecida en el Artº. 47 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 127 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalperal de Pinares, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que aparezca su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho período puedan los interesados examinar el expediente así como presentar las alegaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Artº. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, afectando a las siguientes áreas; las afectadas por las Ordenanzas correspondientes al Casco Urbano Grado 1º y Casco Urbano Grado 2º en cuanto a la modificación de las condiciones estéticas y zona El Calvario, calle de nueva apertura depósito de agua, según figura su delimitación en los planos correspondientes y que obran en el expediente, habiendo quedado suspendidas las Licencias de obras en las áreas citadas, de acuerdo con lo establecido en los arts. 118 y 120 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, en lo referente a la aprobación inicial de las mismas.

Navalperal de Pinares a 19 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

Número 1.936

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 8-04-97, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar los siguientes:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1997.**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 6.900.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.941.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 28.072.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 20.300.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.868.651 Ptas.
 9. Pasivos financieros, 1 Ptas.
- Total ingresos, 69.281.652 Ptas.**

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 11.521.838 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes, 35.550.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 1.500.000 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.155.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.531.772 Ptas.

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de Ptas.

9. Pasivos financieros, 1.023.042 Ptas.

Total gastos, 69.281.652 Ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación nacional:

- Secretario-Interventor, 1 plaza.

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Subalterna, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Hornillo a 19 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.938

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

EDICTO

Aprobado por esta Corporación en la sesión celebrada el día 29 de abril de 1997 el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, destinado a finan-

ciar obras de infraestructura y mejora de los bienes destinados al uso general, ejercicio 1997, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Préstamo a largo plazo.

Cuantía: 6.000.000 Ptas. (seis millones de pesetas).

Plazo de amortización: Variable.

Plazo de referencia: 10 años.

Carencia: Un año.

Tipo de interés: 6% (cuotas constantes).

El tipo de interés que rige el préstamo se actualizará periódicamente en base a:

Referencia: MIBOR trimestral.

Margen: 0,55%.

Comisión de apertura: 0,30%.

Forma de pago: Durante el año de carencia solo se pagan intereses: 360.000 Ptas./año repartidas en cuatro cuotas trimestrales. Al ser un préstamo variable este es un dato orientativo.

Durante los años de amortización se paga amortización de capital e intereses, 802.252 Ptas. al año, repartidas en cuatro cuotas trimestrales de 200.563 Ptas.

San Juan de la Nava a 16 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.946

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones a la modificación de la ordenanza reguladora de TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, que se inserta a continuación, dentro

del plazo legal de 30 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda aprobada la misma definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo de imposición los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con Sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tras la publicación de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, así como la desaparición de la Licencia Fiscal e implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y ante las nuevas y peculiares actividades, objeto de licencia de actividad y apertura, que actualmente se están instalando en este municipio, procede adaptar la Ordenanza Fiscal de TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS que se viene aplicando, a la situación actual, realizándose las modificaciones oportunas, quedando redactados sus artículos nº 2, 5, 6 y 9 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a unificar si los establecimientos y mercantiles industriales reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licen-

cia de apertura a que se refiere el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- A los efectos de esta exacción se considerarán, como apertura de establecimientos o locales que deban proveerse de licencia:

- a) Las primeras instalaciones.
- b) Los traslados de locales, salvo que respondan a una situación de emergencia, siempre que éstos se hallen provistos de la correspondiente licencia.
- c) Los traspaños, cambios de nombre, y cambios de titularidad, sin variar la actividad que viniera desarrollándose.
- d) Las variaciones de nombre o razón social de sociedades o compañías, salvo que fueran ajenas a la voluntad de los interesados y vinieran impuestas por disposición de las autoridades competentes, o que, tratándose de sociedades o compañías anónimas, estuvieran determinadas por el fallecimiento de uno o más socios.
- e) Las variaciones de actividades, aunque no cambie el nombre ni el titular del local.
- f) Las actividades de temporada, entendiéndose como tales las que permanecen inactivas seis meses o más al año.
- g) Las ampliaciones de actividad, presumiéndose su existencia siempre que se produzcan aumentos de tarifa en el Impuesto de Actividades Económicas y/o en la superficie del local.
- h) Cualquier actividad, sujeta a obtención de licencia de actividad, que se desarrolle, aún estando exenta del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- i) Aquellas actividades que se instalen por nuevo titular en parte de instalaciones de otro que ya tuviera licencia de apertura, aunque se trate de la misma actividad.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no

abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios, que esté sujeto al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas de forma que los proporcionen beneficios o aprovechamientos, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE.

1.- Constituye la base imponible de la tasa, con carácter general, la cuota que se satisfaga en el Impuesto sobre Actividades Económicas por todos los conceptos.

2.- Si alguna entidad gozara de exención o la cuota a abonar fuera cero, respecto al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, la base imponible vendrá determinada por el valor catastral del establecimiento o finca donde se desarrolle la actividad.

Si el local no tiene asignado el valor catastral, a los efectos de la presente tasa, tendrá, la consideración de valor catastral el precio de adquisición, el costo de construcción o valor de las instalaciones, que acreditará fehacientemente el interesado, reservándose el Ayuntamiento la facultad de valoración contradictoria, capitalizado al tipo de interés legal del dinero.

3.- En los supuestos de ampliación de actividades, contempladas en el apartado g) del párrafo tercero del artículo segundo de esta Ordenanza, y siempre que la actividad ampliada esté incluida dentro del mismo grupo de los que se venía realizando, se tomará como

base para la liquidación de la tasa, las cuotas por el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su defecto, el valor catastral de la ampliación del local.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) En el supuesto establecido en el punto 1º del artículo anterior el tipo de gravamen será del 100%.

b) En el supuesto establecido en el punto 2 del artículo anterior, el tipo de gravamen vendrá determinado por el tipo de interés legal del dinero.

2.- Los establecimientos que merezcan la calificación de molestos, de nocivos o insalubres y los peligrosos, el tipo de gravamen se incrementará en el 25 por 100 sobre la base imponible que les corresponda, a que se refiere el artículo 5º.

3.- En los establecimientos y locales, definidos en el artículo 2º, apartados c), d) y f) de la presente Ordenanza Fiscal, el tipo de gravamen será la mitad del que corresponda aplicar.

ARTÍCULO 9º. GESTIÓN.

1.- Las personas interesadas en la obtención de la licencia de apertura presentarán, previamente, en el Registro General, la solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, así como el justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de encontrarse exento en el pago del citado impuesto, deberán adjuntar el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en curso, correspondiente al local donde se pretende desarrollar la actividad solicitada, o, en su defecto, justificante del costo de construcción o valor de las instalaciones.

2.- Si después de formular la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas para tal establecimiento, o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el apartado anterior.

3.- Los titulares de los establecimientos deberán tener en lugar perfectamente visible y a disposición de los agentes municipales, debidamente identificados, la Licencia Municipal que autorizó la apertura del establecimiento o fotocopia de la misma, debidamente diligenciada por el Ayuntamiento.

Interviene don Javier Cacho y dice, que según lo comentado antes por don Juan José Tomás sobre nuevos gravámenes e impuestos, el PP en las elecciones dijo no subir los impuestos e incluso, si podía ser, los íbamos a bajar, ahora se incrementa un 25% las actividades molestas, por coherencia no está de acuerdo con esa diferenciación dado que hay muchas en el pueblo, y su propuesta es que se mantenga el 100% en todas las actividades molestas e inocuas.

El Sr. Alcalde defiende su propuesta en que no es lo mismo su repercusión en el medio ambiente y el entorno urbanístico de una actividad inocua, por ejemplo una librería o establecimiento bancario, que de un establecimiento clasificado.

El Pleno, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Alcalde, acuerda:

1) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal -Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, eliminando el punto dos del art. 6º, en sus artículos 2, 5, 6 y 9.

2) Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones las modificaciones propuestas se considerarán aprobadas definitivamente.

La Adrada a 20 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

- ooo -

Número 1.485

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

EDICTO

Por Don Ignacio Cuadrado Taramona, en representación de la Empresa ARIDOS LAVADOS, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta de lavado de aridos, en el paraje Valderrosa Finca nº 1.193 de Tornadizos de Ávila, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tornadizos de Ávila, a 11 de abril de 1997.

El Alcalde, *Illegible.*

- ooo -

Número 1.898

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Por Don Eliseo Peinado Montoiro se ha solicitado Licencia de Actividad para la Apertura de un negocio de comidas preparadas con asador de pollos en la Calle Mártires N.º 20 de esta localidad, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público a efectos de que por espacio de quince días, los que se consideren afectados puedan presentar por escrito en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Casillas a 5 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Fco. Javier Hernández Moreno.*

- ooo -

Número 2.013

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a BAR-CAFETERÍA en la calle Avda. de la Juventud de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el art.º 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. n.º 209 de 29-10-93).

El Tiemblo, a 21 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*